

## ACTA MESA CONTRATACIÓN SOBRE NÚMERO 2

**LICITACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR PÓLIZA QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS EN LA EDIFICACIÓN REGULADO EN LA LEY DE EDIFICACIÓN 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE PARA LA CONSTRUCCION DE 88 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO, SITAS EN LA PARCELA RC-1, SECTOR 115-A “ESPARTALES NORTE” EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.  
(Nº. Expte. 001.15)

**TIPO:** 28.500,00.- euros, IVA no incluido.

### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PRESIDENTA**      Concejal.

**VOCALES**            Concejal.

                          Intervención Municipal.

**SECRETARIO**      Servicio de Contratación.

**DÍA:** 16 de Octubre de 2015. Lugar: Alcalá de Henares – Casa Consistorial -.

Asiste técnico de apoyo de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares.

A las 10,30 horas se procede al análisis y valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor contenidos en el Sobre nº 2, con el siguiente resultado:

- 1º Se presenta e.mail enviado por la empresa MUSAAT, de fecha 15 de Octubre de 2015, en el que considera que su plica no ha incurrido en error y, solicita a la Mesa que reconsidere la decisión de su exclusión del procedimiento de contratación.

La Mesa de Contratación se ratifica en el acuerdo de exclusión del procedimiento de contratación de la oferta nº 3, (MUSAAT), reiterando que “entre los documentos precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, la Oferta nº 2 incluye el importe de la prima mínima neta del seguro por importe de 21.289,30 euros que se abonarán en unión de los impuestos (+ 6,15% sobre la prima neta). Dicha oferta económica debe ser incluida exclusivamente en el sobre nº 3, ya que como establecen los pliegos de cláusulas tanto administrativas como técnicas en

sobre nº 2 se incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En consecuencia, y siguiendo el informe 62/08, de 2 de diciembre de 2.008 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa procede la inadmisión de la oferta presentada por esta empresa, no pudiendo ser abierto el sobre nº 3 en desarrollo de lo establecido por el artículo 83.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no se oponga a la L.C.A.P., de conformidad con su disposición derogatoria única.

2º La Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita y a la vista del informe técnico emitido relativo a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre nº 2), aprueba las siguientes puntuaciones:

- Nº 2 (CASER) 21,00 puntos.
- Nº 4 (AXA) 11,75 puntos.

**PRESIDENTA,**

**SECRETARIA,**

**VOCALES,**